

Asunción, 24 de junio del 2025

NOTA G.F. N° 02 /2025

Señor

Dr. Agustín Encina

Director Nacional,

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco del llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12 - "PLANTA MOVIL POTABILIZADORA COMPACTA PARA LA CIUDAD DE ALBERDI" - ID N° 471796, y en atención a la Resolución DNCP N° 892/25 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACION", se informa que las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto radican en:

Que, como antecedente directo del procedimiento de contratación, la Gerencia Técnica de la ESSAP S.A. había solicitado la realización del llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 62/2024 "PLANTA MÓVIL POTABILIZADORA COMPACTA PARA LA CIUDAD DE ALBERDI"- ID N° 454.724 en el ejercicio fiscal 2024; no obstante, dicho procedimiento resultó en la CANCELACIÓN del llamado en fecha 23 de enero de 2025 según RESOLUCION N° 07 ACTA 1850/25, de conformidad al Art. 57 inc. c) por cuestiones técnicas a ajustar considerando la Ley N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, y a los efectos de un replanteamiento de los criterios de contratación.


Que, reunidas las documentaciones y realizados los ajustes pertinentes, la Gerencia Técnica en coordinación con la Unidad Operativa de Contrataciones, conformó el nuevo procedimiento licitatorio, culminando los trámites administrativos con la aprobación del llamado y el Pliego de Bases y Condiciones por la Máxima Autoridad de la institución, el Directorio, por Resolución N° 02 ACTA N° 1901/25 de fecha 23 de junio de 2025.

Que, conforme a lo expuesto, se tenía previsto contar con los servicios a ser adquiridos mediante el llamado convocado a finales del ejercicio 2024 pero que el mismo resultó cancelado y el replanteamiento de las bases de contratación culminó en junio de 2025, no se pudo incluir el llamado en la Planificación y esto se debe a los ajustes pertinentes realizados al llamado a licitación.

Que, si bien se produjo un atraso en la comunicación por encontrarse el proceso licitatorio en elaboración, se recuerda que uno de los Principios Rectores del Sistema de Suministro y Contratación Pública, Economía, Eficacia y Eficiencia, encomienda a las convocantes a la realización de procedimientos de contratación que enfocados en "*satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas*"; lo cual se

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
José Berges 516 c/ San José y Brasil – Asunción
Teléfonos: 225-001/3

En caso de reclamos o sugerencias, remitir a: quejasyreclamosuoc@essap.com.py

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero
FL-UOC, 27
Rev. 02




podrá lograr atendiendo a que los criterios de las bases de contratación reúnan las correctas especificaciones técnicas.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normativa vigente, se remite el presente Dictamen a fin de proseguir los trámites correspondientes.

Atentamente.


C.P. JORGE A. GONZALEZ CABELLO
GERENTE FINANCIERO